

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4269 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias, que trabajaron por el bien de sus vecinos, personas que forjaron su vida en ésta ciudad. Hoy muchas de estas personas no se encuentran físicamente entre nosotros, pero perdurarán en la memoria de nuestro pueblo.

Que Carlos Vargas Álvarez nació en el año 1930 en la Isla de Chaulinec – Chile -, hijo de Pedro José Vargas y Herminia Álvarez, casado con Nilda del Carmen Sánchez. En 1945 emigro junto a su familia a la ciudad de Río Grande buscando nuevas oportunidades para forjar un futuro mejor. A sus 15 años comenzó a trabajar en el oficio de carpintería junto a su padre, dedicándose a la construcción de viviendas en la ciudad. Desde 1948 hasta 1949, se desempeñó en la Empresa SAUPIC constructora de caminos, participando en la apertura de diferentes calles del pueblo; desde 1950 a 1952 realizó trabajos de carpintería en la Base Aeronaval de Río Grande, participando en la construcción del edificio de la misma; desde 1952 a 1953 formó parte del personal de carpintería de Obras Sanitarias de Nación; desde 1953 a 1956 realizó labores en el frigorífico CAP de Río Grande en el mismo rubro.

Que desde 1956 a 1990 y por más 34 años, trabajo en la Usina Eléctrica. La misma se ubicaba en ese entonces, en dos galpones contiguos a la casa particular de Esteban Martínez en la esquina de San Martín y Rivadavia, donde se instaló el primer motor adquirido para atender las necesidades de la pujante comunidad, para luego en 1969 a través de un convenio entre el gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego pasara a formar parte de la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Río Grande Limitada.

Que en esos tiempos junto a un reducido grupo de compañeros de trabajo de la Usina Eléctrica, trabajo con orgullo y dedicación en la instalación de postes de alumbrado, tendido de cables eléctricos de las nuevas calles e instalaciones domiciliarias de nuestra joven y creciente ciudad, para que cada vecino pueda a través de este servicio mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en ese entonces en unos de los primeros electricistas. Todo transcurrió en largas jornadas laborales, con intenso frio y con el poco equipamiento que se podía contar en la época. Fue un hombre dedicado a su trabajo, a su entrañable Usina, no importando horario ni día ante un inminente corte de luz o cualquier inconveniente que se suscitara. Salía con linterna en mano en medio de la oscuridad de la noche, hasta las calles San Martín y Rivadavia, para solucionar cualquier inconveniente. Trabajó en la misma hasta 1990, donde se jubiló como Capataz de Redes, Legajo 008.

Que en la época de verano, se realizaba la recolección de maderas para postes de alumbrado. Se trasladaban en camión hasta el Aserradero Río Milna, propiedad de Don Esteban Martínez y allí se conformaban las cuadrillas de trabajo para extraer del bosque la materia prima que se convertirían en los futuros postes de alumbrado eléctrico. En la misma participaba toda la familia.

Que fue un hombre dedicado, solidario y generoso, predispuesto a tender su mano ante cualquier situación adversa. Se llevó en sus retinas el crecimiento y la evolución de su tan querido pueblo, y la tranquilidad de haber aportado desde su humilde lugar para el engrandecimiento del mismo.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Que falleció en la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de mayo de 2005, en su domicilio ubicado en la calle Alberdi 971, acompañado de su esposa, sus tres hijas María Edesia, Maruja y Herminia Vargas, nietos, bisnietos y tataranietos, todos hijos de esta tierra. Que dejó su legado, su constancia, y la convicción de que con trabajo y esfuerzo todo es posible. Hoy en día el Sr. Carlos, sigue vigente en el recuerdo de quienes tuvieron el honor de conocerlo y trabajar junto a él.

Que sería significativo en el marco de los festejos del Centenario, darles un reconocimiento a los hombres y mujeres que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Carlos Vargas Álvarez" a la calle S/N N° 267 de la Sección 6.

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021. Mv/ST